CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
RESOLUCION Nº 15
(Agosto 26 de 2011)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LOS PARAMETROS DEL PROGRAMA DE AFILIADOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO"..

Los Suscrito Presidente de Junta Directiva y Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Magangué, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que los Estatutos de la entidad en su artículo 2° que define sus funciones, en si literal L) establece que la entidad debe "Mantener disponibles servicios especiales y útiles para sus afiliados"
2. Que el artículo 24 de los Estatutos de la entidad define dentro de las funciones de la Junta Directiva la de "Resolver sobre la admisión o expulsión de afiliados" y "Fijar la fecha en que debe reunirse la Asamblea de afiliados y autorizar al presidente a convocarla."
3. Que en el Capítulo VIII de los Estatutos de la Institución en los Artículos del 39 al 45 define las líneas generales del programa de afiliados de la entidad.
4. Por lo que se hace necesario definir los parámetros bajo los cuales se modernizará el programa de afiliados de la Cámara de Comercio de Magangué.
5. Que en la actualidad se tiene un manual de afiliados, haciendo falta implementar el reglamento respectivo, para organizar todo lo referente al programa de afiliados de la Cámara de Comercio de Magangué.
6. La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Magangué, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial el articulo 92 del Código de Comercio y el Decreto 898 de 2002 autorizó mediante acta 664 de 24 agosto de 2011 al Presidente de la Junta Directiva y al Director Ejecutivo para emitir una resolución donde se expide el reglamento del Programa de Afiliados.
7. Por lo anterior

RESUELVE:

Apruébese el reglamento del programa de afiliados de la Cámara de Comercio de Magangué en los siguientes términos:

1. AFILIADOS

2.1 CONCEPTO
Afiliado es el empresario matriculado, persona natural o jurídica que, con el lleno de los requisitos lega-les y estatutarios, voluntariamente solicita la afiliación a la Cámara de Comercio y es aceptado como tal, previo estudio por la Junta Directiva.

2.2 REQUISITOS
Los requisitos que debe cumplir un empresario para que su solicitud sea considerada por la respectiva junta directiva son:

a. Estar desarrollando actividades catalogadas por la misma ley, como mercantiles, ya sea como persona natural o persona jurídica.
b. Estar matriculado en el registro público de comerciantes.
c. Estar cumpliendo los deberes de comerciante de conformidad con la Ley
d. Apoyo de un banco local y/o tres empresarios matriculados en la Cámara de Comercio. Estas referencias deben ser por escrito; la Cámara de Comercio verificara esta información.

2.3 TRAMITE
a. Solicitud. El interesado debe presentar el formato de solicitud de afiliación diseñado por la Cámara de Comercio y entregarlo a los funcionarios autorizados para que sean dirigidos a la Junta Directiva, expresando el interés de obtener el carácter de afiliado. Igualmente sucederá al momento de la renovación de la afiliación.

b. La solicitud se presenta ante la Junta Directiva, deberá haber sido verificada por los funcionarios correspondientes, con el acopio de la información previa que haya podido obtenerse sobre cada interesado. Se utilizara el formato entregado por la Cámara de Comercio, que además suplirá la petición directa por cuanto aparece toda la información relacionada con el interesado, junto con la documentación que haya acompañado.

c. Estudio de la Junta Directiva. La Junta Directiva al estudiar la solicitud de afiliación tendrá en cuenta respecto al solicitante:

1. Que este cumpliendo sus deberes de comerciante, consignados en el articulo 19 y 92 del Código de Comercio;
2. Que cumpla las condiciones de ley para el efecto;
3. Que tenga una conducta ética, la que se deduce de la trayectoria del empresario en su actividad, y de su actitud y manejo de dicha gestión en el medio; los afiliados deberán tener un alto grado de honorabilidad.
4. En caso de rechazar la solicitud, la Junta Directiva se reserva el motivo.

d. Pago de los derechos de afiliación. Una vez aprobada la afiliación o su renovación, se le notificará al solicitante tal decisión, en caso de ser aprobada, éste deberá cancelar en la caja de la entidad el valor designado por la Junta Directiva de la entidad.

2.4 LIBRO DE AFILIADOS Para un control adecuado de los afiliados, se llevara un libro de registro, en donde se consignaran los siguientes datos:

a. Nombre de la persona natural o jurídica afiliada, con su representante legal y su número de matricula mercantil.
b. Número y fecha del acta del presentación de la solicitud, de la aprobación y pago de los derechos de la misma

2.5 VIGENCIA DE LA AFILIACIÓN. La afiliación tiene una vigencia igual al registro mercantil, inicia desde el momento de la afiliación y vence el 31 de diciembre de cada año.

2.6 COMITES DE AFILIADOS En la Cámara de Comercio se puede conformar un Comité de Afiliados, quienes asumen las siguientes responsabilidades:
- Determinar los programas y servicios para los afiliados
- Crear aquellos grupos de apoyo a afiliados, para que formulen inquietudes en los diferentes temas, de acuerdo con su actividad empresarial.

3. DE LOS SERVICIOS Los servicios que se ofrecen a los afiliados son beneficios que constituyen retribuciones por el pago de la cuota de afiliación. Estos servicios se clasifican según el radio de acción, en directos e indirectos, locales y nacionales.

3.1 SERVICIOS DIRECTOS Son los beneficios específicos que los afiliados reciben, de su uso exclusivo, como desarrollo de las disposiciones legales y del interés y creatividad de la Cámara de Comercio.

3.2 SERVICIOS INDIRECTOS Son los recibidos por el desarrollo del programa general de trabajo de la Cámara de Comercio, los cua-les son difíciles de expresar cuantitativamente. Estos servicios son:
- Construcción Regional
- Veeduría Ciudadana
- Vocería Gremial
- Desarrollo Empresarial

3.3 SERVICIOS LOCALES Son los recibidos por el afiliado directamente en la Cámara de Comercio. Estos a su turno se clasifican en legales, por tener origen normativo y los que surgen por iniciativa de la Cámara. Se tienen, entre otros, los siguientes:

- Descuentos en Cursos de capacitación empresarial.
- Descuentos en Alquiler de auditorios.
- Invitaciones a foros sobre temas coyunturales y de interés.
- Información sobre eventos de interés para cada afiliado, de acuerdo con la actividad empresarial que desarrolle: encuentros empresariales, ferias nacionales, oportunidades de negocios, entre otros.
- Descuentos en hoteles nacionales e internacionales.
- Envío gratuito de todas las publicaciones institucionales.
- Credencial de CONFECAMARAS que les acredita como afiliados a nivel nacional.
- Descuentos en establecimientos de comercios afiliados a nuestra red.
- Solicitud de certificados por vía telefónica y entrega en su domicilio.
- Dar como referencia a la Cámara para diferentes transacciones comerciales.
- Derecho a elegir y ser elegido en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, cuando las elecciones se realicen bajo ese sistema.
- Derecho a participar en todas las actividades realizadas, organizadas y patrocinadas por la Cámara de Comercio.
- Derecho a recibir atención preferencial en todos los tramites realizados ante la Cámara de Comercio.
- Acceso a los descuentos otorgados por los afilados que realicen convenio con la Cámara.
- Descuentos en la información empresarial y comercial.

- Espacio en la web de la Cámara de Comercio donde el afiliado puede dar a conocer sus servicios y productos.
- Otras a iniciativa de la Cámara de Comercio

3.4 SERVICIOS NACIONALES Incluidos dentro de la llamada Red Nacional de Servicios para los Afiliados, liderados por Confecamaras. Para acceder a cualquiera de ellos es necesario tener en cuenta:
- El afiliado deberá tener al día su matricula mercantil y el carne de afiliación vigente.
- La solicitud deberá dirigirse al área de afiliados de la Cámara de Comercio.

Estos servicios hacen referencia a:
- Descuentos en productos y servicios
- Descuentos en hoteles nacionales
- Otros servicios

4. CONDICIONES PARA LA FORMULACION DE PROGRAMAS Y SERVICIOS Dentro del trabajo con los afiliados, la Cámara de Comercio deberá tener en cuenta los siguientes elementos básicos en la formulación de programas y servicios para los afiliados:
- Calidad en los productos y servicios
- Gran capacidad de negociación
- Genuino interés por el cliente
- Excelencia en el servicio
- Precios justos y valor agregado
- Innovación

5. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS Los compromisos hacen referencia específicamente a:
- Ejercer la actividad empresarial de acuerdo con los principios de rectitud, legalidad, respeto, calidad y competitividad que imprimen valores y responsabilidades empresariales al afiliado de la Cámara de Comercio.
- Adoptar posiciones de liderazgo frente a los temas de interés para el sector empresarial y para la ciudad.
- Participar activamente en los programas de la Cámara de Comercio.

Las obligaciones se dan por las condiciones establecidas en las leyes que regulan la materia y precisamente surgen del resultado de pertenecer al selecto grupo de ser afiliado. Estas son:

a. Cancelar cumplidamente la cuota anual de afiliación, su cobro se hará con la renovación anual de la matricula mercantil dentro del plazo legalmente establecido y el valor de la cuota será definido a aprobado anualmente por la Junta Directiva.
b. Participar en las elecciones de Junta Directiva de la Cámara la Comercio como candidato o sufragante.
La renovación anual de la afiliación se hará mediante formato de Solicitud de Renovación.

6. PERDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Las razones o causales por las cuales se pueda perder la calidad de afiliado, son las siguientes:
- Renuncia del afiliado por escrito, aceptada por la Junta Directiva.
- Por cancelación de la matricula mercantil de la persona natural y/o empresa comercial.
- Por muerte de la persona natural afiliada o liquidación de la persona jurídica
- Por incumplimiento a los estatutos de la Cámara de Comercio o del presente reglamento.
- Por no pagar oportunamente las cuotas anuales de afiliación o los servicios que se le presten.
- Por haber sido condenado por cualquiera de los delitos establecidos en el artículo 16 del Código de Comercio: contra la propiedad, la fe pública, la economía nacional, la industria y el comercio, o por contrabando, competencia desleal, usurpación de derechos sobre propiedad industrial y giro de cheques sin provisión de fondos o contra cuenta cancelada.
- Por haber sido declarado en quiebra.

COMUNICASE Y CÚMPLASE.
Dado en Magangué, a los veintiséis días (26) días del mes de Agosto de 2.011.

CARLOS MONTES ANAYA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

HENRY BORRE ATHIAS
DIRECTOR EJECUTIVO